

CIRCULAR

505231

28 de febrero de 2020

No. INT-CIR-00014-2020

PARA TRABAJADORES OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE
:

ASUNTO: FOMENTO EDUCATIVO I SEMESTRE 2020

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE se permite informar a los Trabajadores Oficiales a partir del 28 de febrero hasta el 10 de marzo del 2020 se recepcionarán en el grupo Gestión de Bienestar y Capacitación los documentos necesarios para dar trámite al Fomento Educativo establecido en el ARTICULO TRIGESIMO de la Convención Colectiva, el cual dice así:

“(…) el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, continuará pagando a sus trabajadores un fomento educativo, hasta por dos (2) hijos en las siguientes cuantías:

- a) Para Pre-escolares y primaria, el equivalente a ocho (8) días del salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo.-
- b) Para Bachillerato, el equivalente a nueve (9) días del salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo. Se reconocerá y pagará igual valor a los trabajadores que estudien Bachillerato.
- c) Para carreras técnicas y universitarias, el equivalente a quince (15) días del salario mínimo vigente en el Instituto, semestralmente para cada hijo. Se reconocerá y pagará igual valor, semestralmente, a los trabajadores que cursen estos estudios.
- d) Para los hijos(as) con problemas especiales y permanentes de salud, el Instituto reconocerá y pagará anualmente, el equivalente a cien (100) días del salario mínimo vigente en el Instituto...”

A continuación se detalla el procedimiento para realizar la solicitud de Fomento Educativo:

- 1. Las solicitudes deben ser radicadas en el Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia.
- 2. Anexo a la carta de solicitud deberá anexar: Fotocopia del documento de identificación del hijo.
- 3. CERTIFICADO DE MATRICULA de entidades aprobadas por el ICFES, igualmente para carreras técnicas y/o universitarias aprobadas por el ICFES.
- 4. En el caso de hijos con discapacidades el certificado médico en el cual se especifique el grado de la discapacidad expedido por la EPS y diligenciar completamente el formato de declaración juramentada anexo a la presente circular, en el cual se constata que el hijo(a) depende económicamente del trabajador(a).

NOTA: No se aceptarán recibos de pago, únicamente el certificado de matrícula de conformidad a lo establecido en la convención colectiva.

P 1 / 2

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida por el Coordinador del Grupo Bienestar y Capacitación en el PBX 4320160 extensiones 3140 o 3142 o correo electrónico vtorres@cancer.gov.co.

Cordialmente,

Carolina Wiesner Ceballos
Directora General

Revisó: VICTOR JULIO TORRES MURILLO - Coordinador Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación
SANDRA PATRICIA ANGEL VARGAS - Profesional Líder
ROSA MARIA RODRIGUEZ MOLANO - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexo digital: DECLARACIÓN JURAMENTADA.docx

DG/CWC/SAF/JJPA/GAGDTH/RMRM/GCVL/PAV/GBYC/VJTM